ficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Stes. Alcaldes y Secretarics reciban los mimeros del Bolurin que correspondan al distrito, dispondein que se flje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de púrpero signiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolerines coleccionados ordenadamente para en encuadernación, que deberá Verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se succribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á custro pesetas encuenta centimos el trimeatre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al sin, à los particulares, pagedas al solicitar la succripción. Los pagos de finere de la capital se harán por libranza sed libro mutua, admiticulares colo sellos en les succripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Los suscripciones atrasadas se cobran con anmento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonatán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bolaria de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1806.

Los duzandos municipales, ein distinción, diez pesetas al são.

Números suctos, vejniteinos cêntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; seimasmo ousiquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimene de las mismes; no de interio particular previo el pago adelantadu de veixte centimos de paseta por cada linea de inserción.

Los anuncios à que hece rajerencia la circular de la Comisión provincial iccha il de Dictembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Divitación de 20 de Noviembre de ticho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolanteses Oficialas de 20 y 22 de Dictembre y a citado, es abonarán con arroglo à la tavila que en mencionados Bolanteses el inserta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Ray Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Ragenia (Q. D. G.) y Sus Altezus Reales el Principe de Asturiss é Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, continúan sin acveded en su importante salud. 12 Sec. 39 37

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

/Gaçata del día 30 de Merzo de 1911.)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal rectificada de propietarios, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Vaiencia de Don Juan à Villafer.

Término municipal de Villafer

Número de orden	Nombres	Class	Vecindad
1	D. Francisco Fernández	[₁Tierra de labor	ŗ ∣Villafer
Ž	> José Colinas	ldem.	Idea:
5	> Daniel Santos	Idem	ldem
4	> Pedro Manso		
ŝ	D.ª Manuela Falcon		
6	D. Matias Herrero		ldem
7	Olegario Morán	idém	
125456789	> Dionisio Fernández	ldem	ldem .
ě	> Salustiano Morán		
10	D." Martina Morán	ldem	ldem
1ť	D. Juan Colinas		
12	> Isidro Rodríguez		
13	Matías Falcón		
14	> Joaquin Martinez		
15	Apdrés Martinez	'ldem	ldem
16	Pable Paster	Idem	Idem
17	Matias Falcón		
18	> José Pérez	Idem	ídem
19	> Matías Falcón	Idem	1dem
20	Pablo Pastor	Idem	ldem
· 21	> Olegario Moran	ldem	ldem
22	Antonio Prieto	ldem	ldem
23	» Matias Falcon		
24	> Antonino Pastor	1dem	ldem
25	Lucio Muriel.	ldem	İldem
26	Hdros. de D. Tirso del Riego	ldem	La Bañeza
27	D. Angel Rojo	Idem	Villafer
28	Juan Colinas	[dem	'Idem

orden de	NOMBRES	Clase	Vec n4nd
l —			
29	D. Gorganio Manso	Tierra de labor	Villafer
50	 Luís Fernández 	[Idem	Ideni
31	-> Pedro Manso	[dem	1dem
52	Sr. Marques de Peñafiel	ldem	Idem
55	Sr. Marques de Peñafiel	Idem	Madrid
34	D. Benigno Fernández	Idem	Villater
35	» Mateo Manso	(dem	ldem
36	Antonino Pastor	ldem	Idem
37	> Isidoro Colinas. > Andrés Martinez Pérez	[Idem	Idens
38	> Andrés Martinez Perez	ldem	laem
59	Mateo Manso	Idem	raem
40	> Manuel Herrero	Idem	leen
41.	> Antonio Cadenas	idem	Villator
42	> Andrés Martinez	Idem	vinaier
43	Albino Perez.	idem.	Idem
44	 Benigno Fernandez Gorgonio Manso González 	lidem	Man
45	> Manuel Herrero	VIIIE	Idom
46 47	Antonino Pastor	i i icita ne ianor	Idem
48	> Isidoro Colinas	Idem.	Idem
49			
50	Torible Redende	11/160	Bariones
1 šĩ	- Salastano Morin	Mom	Villafer
52	» Foline Pérez	Tierra de Jahor	Idem
55	> Flow Rodriduez	Idem	Idem
54	Gordonio Morla	Viña	ldeni
55	Juan Colinas. Toribio Redondo Salnatamo Morán. Felipe Pérez Bioy Rodríguez Gorgonio Moria. José Martinez. " Gafaet Ineztor " Gafaet Pastor	Tierra de labor	Idem
56	D." Rafaela Pastor.	ldem	ldem
57	D. Máximo Colinas	ldem	Idem
58	Pacundo Pérez	Idem	!dem
59	Bernardo García	Viña	lden
60	» Matías Pérez	ldem.	:1dem
61	Se ignora D. Angel Rojo Daniel Santos.	Tierra de labor	·
62	D. Angel Rojo	Idem	Villafer
63	> Daniel Santos	idem	ijaem
64	• Isidoro Colinas	[[dem	lidem
65	Facundo Pérez Hdros. de D. Pedro Pastor.	Vifta	idem
66	Hdros. de D. Pedro Pastor	Idem	ir nentes de Carvajai
67	D. Marcelino González	laem	Villater
68	Gabriel Quiñones. Máximo Colinas. Bías Martínez Pérez. Jerónimo Pastor.	idem.	lidem
69	Maximo Colinas.	l lerra de labor	Mana Mana
70	> blas Martinez Perez	Idem	lidam
71 72	Máximo Colinas	Idom	(Man
1 73	a Inidea Dadeiguaz	Idam	Idem
74	Hidene de Tires del Riedo	iViša	La Bañoza
75	Hdros, de Tirso del Riego D. Antonio Pérez Aniceto Rojo. José Páramo Pérez Antonio Pérez	Tierra de labor	Villafer
76	Aniceto Rojo	Idem	Idem
177	l s losé Páramo Pérez	Mem	Idem
78	> Antonio Pérez Pérez	idem	ldem
79	Hdros, de Tirso dei Riego	ldem	La Bañeza
l sõ		. Idem	'Villafer

VOVENER

			
Número de orden	NOMBRES	Class	Vecindad
81 82 83 84 85 86 87 88 89 91 92 93 94 95 96 97 98 98 90 100 101 102 105 106 107 108	D. Andrés Martinez Pérez Isidro Martinez Pastor Olegario Morán Gregorio González D. Brigida Melgar D. Andrés Martinez Isidro Colinas Andrés Martinez Isidro Rodríguez Isidro Rodríguez Isidro Rodríguez Isidro Rodríguez Isidro Rodríguez Isidro Rodríguez Isidro Manso Isidro Rodríguez Manuel Tirados Joaquín Martinez Manuel Tirados Joaquín Martinez Manuel Tirados Joaquín Martinez Benigno Fernández Tomás Gómez Matías Falcón Idros de D. Gaspar Astorga D. Aniceto Rolo, Gregorio González D. Aniceto Rolo, Hdros Martinez Martín Carreño Felipe Blanco Lorenzo Rodríguez Martín Carreño Felipe Blanco Lorenzo Rodríguez	Tierra de labor Idem. Id	Villater Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
110 111 112 115 114 115 116	Bsteban Falcón. D.º Sandalia García D. Juan Fernández Germán Pérez Gorgonio Mauso Juan Campano Luis Pérez	ldeml	idem Idem Idem Idem Idem Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince dias, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 22 de Marzo de 1911.=El Gebernador, José Corral.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En 18 de los corrientes esta Comisión acordó, previa declaración de urgencia, nombrar Escribiente temporero para que preste servicios en Quintas desde el 1.º de Abril al 15 de Mayo, á D. Daniel Provecho, con el haber diario de 2 pesetas 75 céntimos, que se pagarán con cargo al capítulo de Quintas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 68 de la ley Electoral.

León 20 de Marzo de 1911.-El Vicepresidente, Isidoro A. Jolis.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de Senén Arias, vecino de Pombriego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de la fecha, á las once v treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 116 pertenencias para la mina de hulla llamada Lamiquiz 3.ª, sita en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüena, paraje «Teso de los Corrillos». y linda al Norte, con la mina «Lamiquiz 2.45; Sur, mina «Leonardo»; Este, mina «Adelita», y al O., mina Ailmento 1.º Hace la designación de las citadas 116 pertenencias en la

forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.º, ó sea el angulo NO. de la mina «Lamiquiz 2.ª», y desde éi se medirán en dirección Norte magnético O. 29° N. 100 metros (grados sexagesimales), y se colocará la 1.4 estana; de ésta al S. 29º O., 200 la 2."; de ésta al O. 29° N., 500 la 5."; de ésta al S. 29º O., 403 fa 4.º; de ésta al E. 29° S., 100 la 5.º; de ésta al S. 29° O., 100 la 6."; de ésta al E. 29° S.,600 la 7.°; de ésta al S. 29° O., 100 la 8.4; de ésta al E. 25º S., 1.600 la B.a; de ésta al N. 29º E., 100 la 10.º; de ésta al E. 29º S., 500 la 11.ª; de ésta al N. 29º E., 100 la 12.^a; de ésta al E. 29° S., 1.100 la 15."; de ésta al N. 29º E., 100 la 14."; de ésta al O. 29º N., 2.200 la 15."; de ésta al N. 29º E., 100 ja 16.º; de ésta al O. 29º N., 800 la 17.º; de ésta al N. 29" E., 100 la 18.1; de ésta al O. 29° N., 500 la 19.°, y de esta al punto de partida N. 29º E., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin periuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 3.974. León 23 de Marzo de 1911.= I. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan Gutiérrez Tascón, vecino de Aviados, se ha presentado en el Gobierno cívil de esta provincia, en el día 25 del mes de la fecha, á las once y veinticinco, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias para la mina de hulla llamada Entredós, sita en término de Aviados, del Ayuntamiento de Valdepiélago, paraje «barranco de los molinos,» y línda á todos los aires con terreno común delmismo pueblo. Hace la designación de las citadas 9 pertenencias en la forma siguiente:

En el sitio del Felechar y los Canalones, en el citade «barranco de los molinos. » se tomará como punto de partida una excavación antiqua en medio del Felechar, la bajera, v desde él se medirán al Norte verdudero 20 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de esta a la 2,ª 50 metros al E.; de dicha estaca al S. 300 metros, la 3.ª; de ésta al O. 500 metros, la 4.ª; de ésta al Norte verdadero 500 metros, la 5.", y de ésta y al E. 250 metros, con los que se llegará á la 1.º estaca, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sue oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 28 del Regiamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.975 León 28 de Marzo de 1911.-I. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Απαπείο

En las relaciones de deudores de Y habiendo hecho constar este in- ! la contribución ordinaria y acciden-

tal repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la Zona de Murias de Paredes. formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arregio á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.=No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arregio à lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 25 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fila el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad regiamentaria á esta providencia y à incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encardado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el elemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León à 28 de Marzo de 1911.-El Tesorero de Hacienda, Nicolas Redecilla.»

Lo que en camplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bolle-TÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 29 de Marzo de 1911.-El Tesorero de Hacienda, Nicolas Re-

Don Francisco Carazo Martinez, Oficial de Sala de la Exema, Audiencia Territorial de Valladelid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en el pleito à que se refiere, es como sigue:

«Envabezamiento, -- Sentencia núm. 35; folio 263 del libro registro.-En la cludad de Valladolid, à 22 de Marzo de 1911; en los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Astorga por D. Angel García, sin segundo apellido, vecino de dicha ciudad de Astorga, representado por el Procurador D. Francisco López García, con D.ª Manuela Mendaña Prieto, vecina de Murias de Rechivaldo,

que no ha comparecido ante esta Saia, el Ministerio Fiscal y los estrados del Tribunal por rebeldía de don
José Mendaña Prieto, sobre nulidad
de matrimonio, cuyos autos penden
ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandante
de la sentencia dictada por el juzgado en 11 de Agosto del año próximo
pasado, y en los que ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Romualdo
de los Rios;

Parte dispositiva .- Fallemos que debemos declarar y declaramos sin acción al demandante Angel García para pedir en este pleito en la forma propuesta, y teniendo por consentida la sentencia del interior en lo que respecta al Ministerio Piscal, absolvemos de la demande à D.ª Manuela y D. José Mendaña Prieto, sin hacer especial condena da costas en ninguna de las dos instancias, en cuvos térnanos confirmamos al fallo recurrido. Así por esta nuestra sentencia, cuyo excabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletto Oficial de la provincia de León, por la rebeldía del demandado D. José Mendaña Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Marians Herrero Martinez. - Teodulfo Gil. - Sebastián Miguel.=R, ae los Rios.=Martin Perillan Marcos.>

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se notifico al Ministerio Fiscal, Procurador de la parte apelante y en los estrados del Tribunal por la rebeldia de D. José Mendaña Prieto y la no comparecencia en esta segunda instancia de D.ª Manuela Mendaña Prieto, en el siguiente dia 25.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid à 25 de Marzo de 1911.—Francisco Carazo Martinez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero.

Sesión del dia 1.º

Se abre esta sesión á las dieciocho y treinta y dos, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pacon el Reglamento de Montepio de

gos para las atenciones del presente mes.

Quedó enterada la Corporación de haber sido levantada la nota de prófugo al mozo Gregorio Bienco Prada, núm. 48 del reemplazo de 1909.

Se leyó un informe de la Comisión de Benaficencia, presentando una relación del instrumental y material necesarios en la Casa de Socorro; usó de la palabra el Sr. Hurtado, proponiendo se aumente con algunos más la relación de instrumentos, y se acordó aprobar el informe y relación con las adiciones indicadas por el Sr. Hurtado.

Leídos tos nombres de los señores que solicitari la plaza de Recaudador de impuestos y Rentas municipales, manifestó la Presidencia que se iba á proceder á proveer la vacante en votación nominal, y verificatia ésta, resultó elegido Recaudador de impuestos y Rentas municipales, D. Jacinto Julio Liamas Liamazares, por doce votos.

Se leyó otra relación de aspirantes á la plaza de Interventor especial de Consumos, procediéndose á votación, resultó elegido por el voto de todos los señores presentes don José Suárez.

Se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para el derribo de las cadas núm. 12 de la plaza de la Catedral y núm. 1,º de la calle del Instituto, sobre cuyos sotares se ha de construir el nuevo edificio para Correos y Telégratos, y se autorizó al Sr. Alcalde para designar el día del concurso y respiver los insidentes que puedan ocurrir.

Quedó la Corporación enterada de una carta del Exemo. Sr. D. Fernanda Merino, en que da les gracias à todos y cada uno por haber puesto an nombre à las calles de San Marcelo y Caledral.

Se levantó la sesión á las veinte y outree.

Sesión ordinaria del día 8

Se abrió esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, á las dicciocho y veintícinco, asistiendo diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se autorizó á D.º Dolores Mello para reformar la parte baja de la casa de su propiedad sita en la Plaza Mayor.

Se leyó un informe del Sr. Secretario en el que después de referir los antecedentes y años de servicio de cada uno, propone, de conformidad con el Reglamento de Monteojo de

empleados municipales, que se reconozca á D. José Bianco derecho á jubilación por 787 pesetas y 60 céntimos anuales; á D. Marcos Ibáñez el mismo derecho, por 584 pesetas al año: á D. Cosme Rev derecho á 458 pesetas, también anuales, que distrutarán desde 1.º de Enero de este año; á D. Santiago Ordóñez la jubilación anual de 599 posetas y 40 céntimos, que cobrará desde 26 de Marzo próximo pasado, y á la viuda é hijos de D. Eduardo Reñones, derecho à 281 pesetas y 92 centimos, importe del haber de dos mensualidades: se aprobó por unanimidad el informe del Sr. Secretario.

· Se leyó una instancia de D. Juan Magdaleno Germán, solicitando que el Ayuntamiento le comisione, sin sueldo ni gratificación, para luacer en Madrid estudios retativos á epidemiología y bacteriología del cólera, se acordó por unanimidad acceder á lo que solicita.

Se procedió al sorteo de asocia: dos contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales han de componer la funta municipal, y resultaron elegidos D. Baltasar Diez, D. Mariano Santos, D. Antonio Viñucia, D. Emilio Carrillo, D. Andrés Mantecón, D. Gregorio Magitaleno, don Joaquín Gómez, D. Laureano Arroyo, D. Manuel Pérez, D. Lisandro Alonso, D. Eduardo Millan, D. Victorino Flórez, D. Manuel Benito, D. Miguel de Paz, D. Germán Majúa, D. Prudencio Crescente, D. Primitiyo Blanco, D. José Eggiagaray y D. José Fernández.

Se levantó la sesión á las diecinueve y siete.

Sesión del día 17

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de siete señores Concejales, á tas discincho y veinte.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estudo de fondos.

Se apropó la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Enero, y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo.

Se adjudicó definitivamente la subasta dei derribo de las casas números 12 de la plaza de la Catedral pum. I de la calle del Instituto, á D. Cesáreo Guerra y Compunia, en la cantidad de 4.001 pesetas.

Se autoriza al Sr. Depositario para retirar de la Tesorería do Macionda cuatro láminas de propios por valor de pesetas 1.065,07.

Según solicitan varios empleados que fueron del ramo de Consumos, se acordó, visto el informe dei señor Secretario, devolverlos las cantida-

des que habían entregado como individuos pertenecientes al Montepio de empleados municipales.

Se aprobo una moción del Sr. Alcalde, poniendo en noticia de la Corporación, que se pagó á D. José García el importe de la apertura de los pozos artesianos de Santa Ana y Barcio de la Vega, y ampliación del de San Isidro, cuyos pozos funcionan normalmente.

Se autoriza la recomposición de unas cercas de tierra en una finca inmediata á la Puentecilla de Santa Aza.

Vista y admitida la excusa presentada por los Vocales asociados don José Eguiagaray y D. José Fernández, se procedió al serteo para reemplazar á estos dos señores, y resultaron elegidos D. Gregorio Villadangos y D. Manuel Gutiérrez Torices.

Se concedió el Teatro á D. Froilán Valdeón para actuar con una compañía de zarzuela.

Vista una instancia de D. Antonio Sanchis, en la que pide se le rebaje el importe del aiquiler de las silfas que se le cedieron para su cinematógrafo, se acordó acceder á lo solicitado.

Quedó enterada la Corporación de da telegrama del Exemo. Señor D. Fernando Merino, participando que sale de Madrid un libramiento de 15.000 pesetas, ampliando el crédito para reparación de las cerreteras de esta capital, tratando con eso de evitar la crisis obrera.

Se levantó la sesión a las diecinueva veinticinco.

Sesión del día 24

Se abre esta sesión en segunda convocatoría, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo siete señores Concejales, á las dieclocho y diociséls.

Se leyó y fue aurobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos,

Se leyó una Real orden de 7 del actual, dei Ministerio de la Guerra, referente à la construcción de cuar-teles, y se acordó reiterar los ofrecimientos hechos al Ramo de Guerra

Se autorizó d D. Francisco Pozo para reformar una fachada en una casa de la carretera del Portillo, y al Sr. Gerente de la Sociedad «León Industrial», para levantar una caseta en el cruce de las carreteras de Asturias y Galicia, salvo perjuicio de tercoro.

Se concedió el Teatro á D. Eduardo Díaz de la Vega, para actuar con una compañía de Teatro, representando zarzuelas.

Se levantó la sesión á las diecíocho y clucuenta y cinco.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21 Se abrió esta sesión por el señor presidente, asistiendo trece señores Concejales y quince señores contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior que celebro la Junta.

Leida la convocatoria por el señor Secretario, y siendo el primer asunto constituir la Junta municipal, el Sr. Presidente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de ley Municipal, declaró definitivamente constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Siendo el segundo asunto de la sesión someter á la deliberación y acuerdo de la junta el expediente administrativo que se instruye para conseguir la autorización necesaria à fin de enajenar la inscripción dal 80 por 100 de propios, por pesetas nominales 155.578,41 que posee este Excmo. Ayuntamiento, y los proyectos facultativos de (as obras á cuya ejecución se destina el producto de la lámina, que son un mercado de abastos en la Plaza Mayor y otro de ganados en la Era del Moro y sitios contiguos, penetrada la Junta de la necesidad, utilidad y conveniencia de lo que se propone, acordó por unanimidad aprobar el expediente administrativo para la venta de la referida jámina, los dos proyectosde mercados presentados, y que después de cumplir lo dispuesto en los números 10 y 11 de la Instrucción de 28 de Julio de 1882 y de que se complete el expediente en la forma que dicen los números 11, 12, 13 y 14, se eleve con los proyectos á la aprobación superior.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

León 28 de Febrero de 1911.= José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 22 de Marzo de 1911.—Aprobado: remitase al Goblerno de provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—Alfredo Barthe.—P. A. del Excmo. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de . Vegacervera

Para oir reciamaciones por término de cinco dias, se hallan de manifiesto los padrones de rústica y urbana, formados para satisfacer la contribución del actual año, con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, y una vez inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicino plezo, no se admitirán reclamaciones aun siendo justas.

Vegacerververa 24 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

Alcaldia constitucional de Bembibre

No habiendo comparecido à nin-

guna de las operaciones del reemplazo actual el mozo Marcelino Calvo Ungidos, hijo de Juan y Josefa, se le cita por el presente para ser tallado, reconocido y oldo, ó blen enviar los documentos prevenidos en el art. 95 de la Ley de Quintas vigente, y de no verificarlo, se le seguirá expediente de prófugo.

Bembibre 25 de Marzo de 1911. El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Formados nuevamente los repartos de la contribución territorial y urbana para el año actual, se hallan expuestos al público por ciuco dias, á fin de oir reclamaciones.

Val de Sao Lozenzo 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde en funciones, Gregorio Manrique.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto à la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial per riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes del Municipio por dichos conceptos, que hayan sufrido alteracido en sus riquezas, presenten en la Secretaria del mismo, en todo el mes de Abril próximo, las relaciones de alta y baja; en la inteligencia que no serán admitidas las que no acrediten tener pagados los derechos reales.

Riaño 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Luis de Valbuena.

Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

Terminados los nuevos repartimientos de rústica y urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, para oir de agravios.

٠.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones juradas con el justificante que acredite el pago del impuesto de derechos reales en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Quintana del Castillo 25 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Marcos García.

Alcaldia constitucional de Garrafe

Los repartimientos de rústica y

urbana, formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de cinco dias, para oir reclamaciones.

Garrafe 26 de Mar.:o de 1911.= El Alealde, Vicente Diez.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Formados los ruevos repartimiantos de rústica y urbana para el presente año, se expopen al público por cinco dias, para olr reclamaciones.

Castrocalbón 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Bécares.

Alcaldia constitucional de Bembibre

Rectificado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el presente año de 1911, se halla expuesto al público por término de cinco dias, á fin de ofr reclamaciones.

Bembibre 26 de Marzo de 1911.= El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Hago saber: Que desde el día de hoy y por término de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares, á fin de que los centribuyentes puedan aqueir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada 26 de Matzo de 1911. Anselmo Cornejo.

Alcaldia constitucional de Valdemora

Terminados los repartimientos de rústica y urbana, nuevamente rectificados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes que en ellos figuran puedan enterarse de sus cuotas; pues transcurridos se reinitirán á la superior aprobación.

Valdemora 25 de Marzo de 1911. El Alcalde, Luis Alonso.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por ocho dias queda expuesto ai público en esta Secretarla municipal el proyecto de reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual de 1911.

Rodiezmo 29 de Marzo de 1911. — El Aloalde, Francisco Díez.

JUZGADOS

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal anplente de esta ciudad. Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles à que ha sido condenado D. Lorenzo Guerrero Mejón, vecino de Cabreros det Rio, en juiclo verbal que le promovió D. Gregorio Alvarez González, vecino de esta ciudad, se venden en pública stibasta, como de la propiedad del demandado, las fincas siguientes:

Ptas.

El remate tendrá jugar en la sala de audiencia de este juzgado, á las doce horas del día doce de Abril próximo, no admitiéndose posturad que no cubran las dos terceras partes de la tusación, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad.

Dado en León à veintiocho de Marzo de mil noveclentos once. — Lisandro Alonso Llamazares. —Ante mí, Enrique Zotes.

LEON: 1911

ling.:de la Diputación provincial